DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 13550
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER13260

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Claudia Liliana Merchan Fajardo				**SOLICITANTE: Waldina Baron**
CAT	2	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	12/08/2019	**HORA:**	9:00am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 71 C No 68 A 41 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X1:90492 Y1: 95558				
BARRIO CATASTRAL:	Sierra Morena	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	20m²				
UPZ:	69- Ismael Perdomo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	5				
LOCALIDAD:	Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	--	**ADULTOS**	3	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0165SXUH	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
AREA INSPECCIONADA:	500m2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-34608				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se localiza en el barrio Sierra Morena que fue legalizado mediante resolución 1126 de 1996 y se encuentran en la UPZ 69 Ismael Perdomo de la localidad Ciudad Bolívar. El IDIGER no ha emitido concepto técnico de riesgos, por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en los barrios y/o predios, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo consignadas en el acto de legalización

De acuerdo con la Resolución 0751 de 2018 de la Secretaria Distrital de Planeación, por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto de inspección visual presenta categorización media-baja de amenaza por movimientos en masa.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

2

7. LOCALIZACIÓN

La Imagen 1, presenta la ubicación del parque vecinal objeto de inspección visual de la Localidad de Ciudad Bolívar.

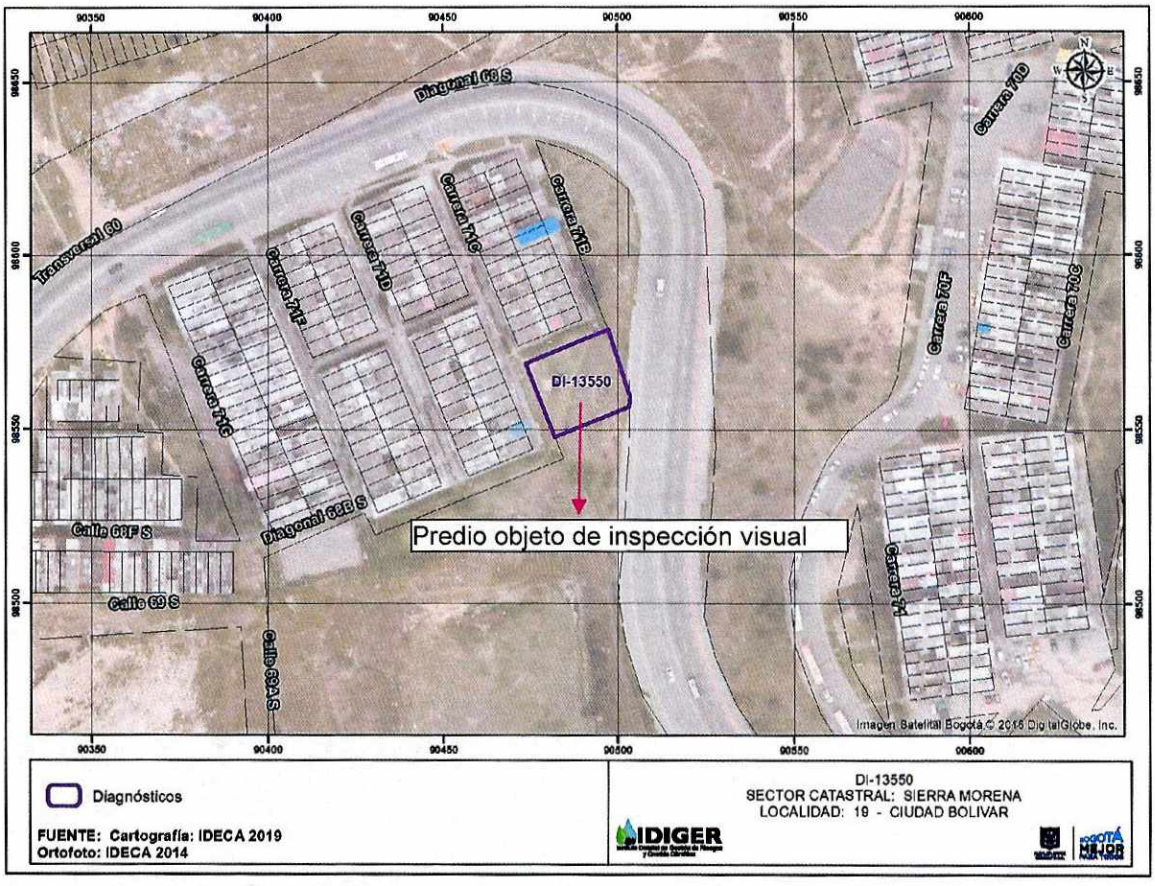

Imagen 1. Sector inspeccionado en la localidad Ciudad Bolívar

8. DESCRIPCION

En atención al radicado IDIGER 2019ER13260, el día 12 de agosto del 2019, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Carrera 71 C No 68 A 41 Sur, en compañía de la señora Waldina Barón quien es líder comunitaria. Se encontró un sector consolidado urbanísticamente, que cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y tiene vías de acceso peatonales y vehiculares pavimentadas en buen estado. (Fotografía 1)

El predio objeto de inspección visual hace parte del Sistema Distrital de Parques y Escenarios Públicos Deportivos y tiene el identificador 19-096. El parque está localizado en

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

la parte alta de un talud de corte vial que tiene una altura aproximada de 6 metros y una longitud cercana a los 60 metros, en el que no se evidenciaron obras para el manejo de aguas ni se identificaron procesos de inestabilidad asociados a movimientos en masa de tipo local ni general. (Fotografía 2)

El parque tiene un área aproximada de 750 m^2 construido en piso concreto con una superficie sintética, bordeado por senderos de circulación en adoquín y en concreto de un ancho aproximado a 1,5 metros y en sus laterales se encuentran canaletas para la recolección de agua lluvia en concreto de sección V. En el costado norte del parque vecinal, están instalados los juegos infantiles montables y en el costado sur corresponde a un área de aparatos para hacer ejercicios (biosaludables). (Fotografías 3 y 4)

Se evidencia en la inspección visual, sobre la junta entre las losas, la ruptura del material sintético, así como la separación entre adoquines. En el área biosaludable se evidencia una leve inclinación del suelo hacia el costado oriental posiblemente por deficiencias constructivas (Fotografías 5 y 6). En la parte norte del parque no se identifican daños.

9. POSIBLES CAUSAS

Deficiencias constructivas

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del parque vecinal identificado con el código 13-096



Fotografía 2. Vista del talud de corte de corte vial

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 3. Vista de los juegos infantiles montables



Fotografía 4. Vista del área de aparatos para hacer ejercicios





Fotografía 5 y 6. Vista de los daños en el área de aparatos para hacer ejercicios (biosaludable)

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Kr 71 C No 68 A 41 Sur	Waldina Barón	Parque vecinal	Publico	N/A	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

Aumento de los daños evidenciados en el parque vecinal.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa el día 12 de agosto del 2019, de las condiciones de estabilidad del talud y del parque localizado en la Carrera 71 C No 68 A 41 Sur

14. CONCLUSIONES

- No se advierten procesos de inestabilidad en el talud de corte ubicado en el costado oriental del parque de bolsillo localizado en la Carrera 71 C No 68 A 41 Sur del barrio del barrio Sierra Morena de la localidad de Ciudad Bolívar.
- La funcionalidad del parque de bolsillo con identificador 19-096 localizado en la Carrera 71 C No 68 A 41 Sur del barrio del barrio Sierra Morena de la localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, realizar los procesos para la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus funciones y en la integridad de sus bienes, específicamente frente a la infraestructura del parque vecinal con identificador 19-096, localizado en la Carrera 71 C No 68 A 41 Sur del barrio del barrio Sierra Morena de la localidad de Ciudad Bolívar, tal como lo establecen complementariamente, el artículo 42 y el parágrafo del artículo 44.de la Ley 1523.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Liliana Merchán F. Claudia Liliana Merchán Fajardo Ingeniera Ambiental Profesional Universitario 12-219
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS